



Consejo Municipal de
Participación Ciudadana
de Tlajomulco

CONVOCATORIA

El Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión del Consejo Municipal de Participación Ciudadana del día 11 once de Febrero de 2019, y con fundamento artículos 325, 326, 328, 329, 330, 331, 336 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Convoca a los Vecinos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a participar en la Conformación e Instalación de los Consejos Sociales, mediante la presentación de postulaciones.

CONSIDERANDO

La organización social para la participación ciudadana del municipio, se realiza a través de un sistema de organismos sociales, compuesta por niveles de representación que garantizan el ejercicio de los derechos ciudadanos de los vecinos en el ámbito municipal de gobierno, bajo los principios establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana Para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Los consejos sociales son las formas de organización ciudadana conformadas por representantes de las organizaciones vecinales, sectores de la sociedad, liderazgos locales o gremiales del municipio y la ciudadanía en general, para el desempeño de funciones prácticas y benéficas para una comunidad, donde se desarrolle y fomente la participación ciudadana.

La convocatoria se sujeta a las siguientes:

1. BASES.

1.- Los ciudadanos que residen dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, podrán participar en la conformación de los Consejos Sociales, los cuales tendrán una vigencia de tres años, lo anterior con fundamento en el artículo 332 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2. REQUISITOS.

- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Ser vecino del Municipio con una antigüedad mínima de un año;
- Comprobante de Domicilio no mayor a 3 meses, a la fecha de su presentación o carta de residencia expedida por el Municipio.
- Copia de Identificación (INE y/o IFE) actualizada y vigente o en su caso cualquier identificación acompañada con carta de residencia.
- Saber leer y escribir;
- Comprometerse a tener la disposición del tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social.

3. DEL PERIODO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

3.1.- Los vecinos del Municipio podrán presentar sus postulaciones para formar parte del Consejo Social de su barrio, colonia, condominio, fraccionamiento, o cualquier otra denominación que reciba su comunidad, ante cualquiera de las siguientes dependencias: Dirección de Participación Ciudadana, Dirección de



Consejo Municipal de
Participación Ciudadana
de Tlajomulco

Agencia y Delegaciones, a través de los Coordinadores Sociales y Agentes o Delegados, desde la emisión de la presente convocatoria hasta el día 29 de marzo del presente año 2019 dos mil diecinueve.

3.2.- Las postulaciones deberán ser presentadas en el formato aprobado por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, acompañada de carta de exposición de motivos, donde enuncie su interés y motivos de pertenecer al Consejo Social de su Localidad.

4. VIGENCIA Y DIFUSIÓN.

4.1- La presente convocatoria, entrarán en vigor al momento de su emisión hasta el día 29 de marzo del presente año.

4.2- La presente convocatoria se publicará en:

- Dos periódicos de circulación en el Municipio;
- Los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT);
- Las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana (Mini CAT);
- Las oficinas de la Dirección de Agencias y Delegaciones;
- El portal de internet del Gobierno Municipal www.tlajomulco.gob.mx.

5. PROCEDIMIENTO.

5.1.- Cualquier vecino del Municipio, que reúna y acredite cumplir con los requisitos para ser consejero, con fundamento al artículo 330 de Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, podrá presentar su postulación, ante la Dirección General de Participación Ciudadana, por conducto de los Coordinadores Sociales, de igual manera ante la Dirección de Agencias y Delegaciones, por conducto de sus Agentes y Delegados.

5.2.- Cualquier postulación o documentación presentada fuera de los plazos previamente establecidos en los lineamientos generales, no será admitida, por ende, no podrá participar en el presente ejercicio, de conformidad a las fracciones V y VI del artículo 336 del Reglamento de Participación Ciudadana Para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

5.3.- El Secretario Técnico del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, remitirá al Consejo Municipal de Participación Ciudadana el total de las postulaciones recibidas.

5.4.- El Consejo Municipal, determinará la cantidad de Vocales que integrará cada Consejo.

5.5.- Cuando dentro de una delimitación territorial se hayan recibido más de trece postulaciones, se elegirán a 13 trece consejeros vocales en base a las mejores propuestas de trabajo, las personas no elegidas serán nombrados como consejeros coadyuvantes.

5.6.- En el supuesto de que dentro de una delimitación territorial las postulaciones recibidas sean menores a 05 cinco, el Consejo Municipal determinara lo conducente.

5.7.- El Consejo Municipal remitirá un acuerdo, para emitir la resolución del mecanismo con los resultados, ordenando la publicación en los estrados y medios de difusión ordinarios.



Consejo Municipal de
Participación Ciudadana
de Tlajomulco

5.8.- En los términos del artículo 339 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, El Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, convocara a la sesión de instalación de los Consejos Sociales que resulten electos.

6. FUNDAMENTOS.

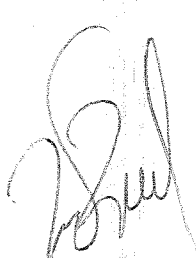
Son aplicables al presente procedimiento lo previsto por el artículo 8 fracción IV, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, además de los artículos 325, 326, 328, 329, 330, 331, 336, 339, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

**CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,
JALISCO.**


Ing. Juan Marcos Sanchez Nava.

Consejero Presidente


C. María Velia Reyes López.

Consejero Vocal


C. Ana Lucía Gómez González.

Consejero Vocal


C. María del Rocío González García.

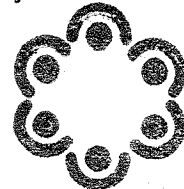
Consejero Vocal


C. Luis Fernando Oropeza Serna.

Consejero Vocal


C. Rodolfo Flores González.

Secretario Técnico



Consejo Municipal de
Participación Ciudadana
de Tlajomulco